



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5L4B3P5I3B3J5V0Y000D



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/23/2021

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021

En la Salón de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Luis Calderón Nájera, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Urbano Alonso Cagigal, D^a M^a José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretaria D^a. Virginia Losa Muñiz, Secretaria General en funciones de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2021, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PALENTINA DE AGENCIAS DE VIAJE (APAV) PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO PALENCIA.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Palentina de Agencias de Viaje (APAV) para la Promoción y Comercialización del Producto Palencia, que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5L4B3P5I3B3J5V0Y000D**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

De una parte, la Diputación Provincial de Palencia con CIF P-3400000-J y domicilio en la calle Burgos, 1 de Palencia y en su nombre y representación la Sra. Presidenta, D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, representante legal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Y de otra parte, la Sra. D^a Mónica Blanco Buj, Presidenta de la Asociación Palentina de Agencias de Viaje (G 34270157).

Ambos comparecientes, en la representación que ostentan respectivamente, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para celebrar el presente Convenio y

MANIFIESTAN

Primero. - Que la Asociación Palentina de Agencias de Viaje (APAV) es una organización sin ánimo de lucro que representa los intereses de las agencias de viaje de sus asociados, y está integrada en la Confederación Española de Agencias de Viaje.

Segundo. - Que entre los objetivos de la Asociación Palentina de Agencias de Viaje (APAV) es que las agencias de viaje pertenecientes a esta entidad comercialicen paquetes turísticos cuyo destino es Palencia, con la finalidad de que productos turísticos locales formen parte de la oferta que estas agencias dirigen a otras agencias y particulares, con objeto de potenciar el turismo provincial.

Tercero. - Que la vocación de este proyecto es global ya que beneficia al sector en su conjunto, desde las agencias de viaje de Palencia que comercializan estos paquetes turísticos, a los establecimientos de alojamiento, restauración, turismo activo, etc. incluidos en los paquetes turísticos, y a Palencia como destino turístico, al promocionar el destino y comercializarlo.

Cuarto.- Que desde la Institución Provincial se viene colaborando con distintas entidades públicas y privadas con objeto de promocionar los recursos turísticos de Palencia, dado el potencial que nuestra provincia tiene, y más en la actualidad cuando el turista y el potencial visitante se muestran más interesados por el turismo de interior, más seguro, sin masificación y que además ofrece todo tipo de recursos vinculados al patrimonio, a la naturaleza, al turismo familiar, a la gastronomía, etc.

Quinto. - Que entre las competencias de la Diputación Provincial se contempla el apoyo, técnico y financiero al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Sexto.- Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.c) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que existen razones de interés público, social, económico o humanitario que avalan la concesión de una subvención directa a esta entidad ya que es necesario seguir apoyando al sector turístico, especialmente al de los intermediarios turísticos, especialmente castigados durante la pandemia, con la finalidad de por un lado, colaborar con la comercialización de paquetes turísticos por parte de estas empresas, y por otro, beneficiar al resto de empresarios del sector, al estar incluidos en dichos paquetes, promocionando además Palencia como destino turístico.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5L4B3P5I3B3J5V0Y000D**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

En consecuencia, estando los intervinientes interesados en colaborar en diferentes actuaciones vinculadas a la promoción y comercialización de los recursos, productos y servicios turísticos de Palencia, acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

Establecer las condiciones y requisitos a través de los cuales se articula la subvención directa de la Diputación Provincial de Palencia a la Asociación Palentina de Agencias de Viaje (APAV) para el desarrollo de un programa de creación de paquetes turísticos, además de su promoción y comercialización, dirigidos a clientes potenciales y también a asociados de la Federación de Castilla y León de Agencias de Viaje (FECLAV) y la Confederación Española de Agencias de Viaje, con la finalidad de que los paquetes turísticos con destino Palencia se promocionen y comercialicen en distintas plataformas de agencias de viaje, así como a través de otros formatos promocionales como páginas web, redes sociales, medios de comunicación, fam trip, etc., siendo las agencias de viaje de la Asociación Palentina las que comercialicen dichos paquetes (gestión de reserva y gestión administrativa) cuyo destino es Palencia.

Segunda. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la ayuda no siendo subvencionables los gastos derivados de alojamiento, traslados, comidas y similares, premios, regalos, atenciones protocolarias ni gasto de inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Asimismo, se entenderá gasto realizado el que ha sido efectuado en el período indicado en la cláusula sexta, siendo necesario que esté pagado en el momento de la justificación.

Tercera. Compatibilidad de la subvención.

La subvención otorgada a través de este Convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o Convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5L4B3P5I3B3J5V0Y000D



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.48902.089 del vigente presupuesto, aportará al objeto señalado la cantidad de 12.000,00 €, librando de forma anticipada a la Asociación Palentina de Agencias de Viaje (APAV) el 100 % del importe total de la subvención, sin necesidad de presentación de garantía.

Quinta. Declaración responsable.

La Asociación Palentina de Agencias de Viaje declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta. Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de junio de 2022, mediante la presentación de facturas y sus correspondientes justificantes de pago y de los Anexos B.I. y B.III (Solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación Palentina de Agencias de Viaje y relación de facturas) que se encuentran en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, así como aquellos documentos justificativos de los gastos derivados del objeto de este convenio, como fecha máxima el 15 de julio de 2022; debiendo presentarse los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 12.000,00 €. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

La justificación contendrá como mínimo la documentación justificativa del gasto, la Memoria de Actividades realizadas en la que se detallarán las actividades realizadas y resultados.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5L4B3P5I3B3J5V0Y000D



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. Publicidad.

La Asociación Palentina de Agencias de Viaje (APAV) hará constar en toda la publicidad y difusión de las actuaciones que desarrolle la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes promocionales el patrocinio de la Diputación de Palencia y su logotipo.

Octava. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extiende durante los años 2021 y 2022.

Novena. Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40 / 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrá por la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9 / 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 3.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN GLOBAL NATURE PARA LA RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE HUMEDALES ESTEPARIOS EN LA COMARCA DE TIERRA DE CAMPOS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5L4B3P5I3B3J5V0Y000D**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Fundación Global Nature para la recuperación y Gestión de Humedales Esteparios en la comarca de Tierra de Campos, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Diputación Provincial de Palencia con CIF P-3400000-J y domicilio en la calle Burgos, 1 de Palencia y en su nombre y representación la Sra. Presidenta, D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, representante legal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Y de otra parte el Sr. D. Eduardo de Miguel Beascochea, Director Gerente de la Fundación Global Nature (CIF G 80707839).

Ambos comparecientes, en la representación que ostentan respectivamente, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para celebrar el presente Convenio y

MANIFIESTAN

Primero. Que la Fundación Global Nature ha venido trabajando en la recuperación y gestión de humedales esteparios en Tierra de Campos desde el año 1998, proyecto que incluye la Laguna de Boada y la Laguna de Pedraza.

Segundo. Que entre los objetivos de esta entidad destacan la recuperación de un ecosistema dentro de la Directiva Hábitat de la Unión Europea; el aumento de la biodiversidad dentro del Espacio Natural La Nava de Campos; el fomento del desarrollo de comunidades vegetales y animales características de estos espacios; proporcionar un reservorio de agua para la fauna instalada en los ecosistemas pseudoesteparios de Tierra de Campos; la realización de un seguimiento periódico del humedal para estudiar la evolución de las especies faunísticas asociadas al mismo, y fomentar el turismo ornitológico.

Tercero. Que los humedales de Boada y Pedraza se han convertido en un punto importante para la invernada y reproducción de aves, así como la recuperación de hábitats de interés comunitario.

Cuarto.- Que entre los objetivos de esta entidad destacan la recuperación de un ecosistema dentro de la Directiva Hábitat de la Unión Europea; el aumento de la biodiversidad dentro del Espacio Natural La Nava de Campos; el fomento del desarrollo de comunidades vegetales y animales características de estos espacios; el proporcionar un reservorio de agua para la fauna instalada en los ecosistemas pseudoesteparios de Tierra de Campos; la realización de un seguimiento periódico del humedal para estudiar la evolución de las especies faunísticas asociadas al mismo, y fomentar el turismo ornitológico.

Quinto. Que desde la Institución Provincial se viene colaborando con distintas entidades públicas y privadas con objeto de promocionar el turismo de naturaleza de Palencia, dada la enorme variedad de especies naturales distribuidas geográficamente y valoradas especialmente por turistas extranjeros. Destacan la fauna y flora, la caza y pesca, los paisajes de montaña, los valles, el Geoparque Mundial Unesco Las Loras, los espacios naturales, como el Parque Natural Montaña Palentina, el Espacio Natural de Covalagua, el Espacio Natural de Las Tuerces, las Lagunas de La Nava y Boada, etc.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5L4B3P5I3B3J5V0Y000D**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

Sexto. Que entre las competencias de la Diputación Provincial se contempla el apoyo, técnico y financiero al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Séptimo. Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

En consecuencia, estando los intervinientes interesados en colaborar en diferentes actuaciones vinculadas a los humedales esteparios de Tierra de Campos, acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

Establecer las condiciones y requisitos a través de los cuales se articula la subvención directa de la Diputación de Palencia a la Fundación Global Nature para el mantenimiento y gestión de los humedales de la Laguna de Boada y Nava de Pedraza.

Dichas acciones se articulan en las actuaciones que se indican a continuación:

- Trabajos de manejo y gestión periódica de los humedales custodiados: gestión hídrica y seguimientos periódicos de los procesos biológicos de los humedales.
- Cesión de uso de terrenos municipales de los Ayuntamientos de Boada y Pedraza de Campos para su gestión como humedales.
- Pago de indemnizaciones por inundación y / o abandono de terrenos perilagunares en el entorno de la laguna de Boada y Nava de Pedraza.
- Divulgación del proyecto con la finalidad de fomentar el turismo de naturaleza y ornitológico, principalmente a través de un plan de comunicación y divulgación en redes sociales
- Realización de actividades de educación ambiental y desarrollo cultural, como, por ejemplo, talleres para el público familiar, jornadas abiertas, celebración de días mundiales, etc.
- Gestión y mantenimiento de la Casa Museo de la Laguna de Boada de Campos (personal y gastos generales).

Segunda. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la ayuda, no siendo subvencionables los gastos derivados de premios, alojamientos, traslados, comidas, regalos, atenciones



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5L4B3P5I3B3J5V0Y000D**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

protocolarias, el gasto de inversión ni el derivado de la creación de páginas web o aplicaciones informáticas.

Serán subvencionables los gastos derivados de la cesión de uso de los terrenos municipales de los Ayuntamientos de Boada y Pedraza de Campos, así como el pago de indemnizaciones por inundación y / o abandono de terrenos perilagunares en el entorno de la laguna de Boada y Nava de Pedraza.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Asimismo, se entenderá gasto realizado el que ha sido efectuado en el período indicado en la cláusula sexta, siendo necesario que esté pagado en el momento de la justificación.

Tercera. Compatibilidad de la subvención.

La subvención otorgada a través de este Convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o Convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.48909.15a del vigente presupuesto, aportará al objeto señalado la cantidad de 16.000,00 €, librando de forma anticipada a la Fundación Global Nature el 100 % del importe total de la subvención, sin necesidad de presentación de garantía.

Quinta. Declaración responsable.

La Fundación Global Nature declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta. Justificación de los gastos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5L4B3P5I3B3J5V0Y000D



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado en el año hidráulico, que comprende desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022, mediante la presentación de facturas y sus correspondientes justificantes de pago y de los Anexos B.I. y B.III (Solicitud de pago de la subvención, declaración de la Fundación Global Nature y relación de facturas, nóminas y documentos justificativos de la cotización a la Seguridad Social) que se encuentran en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, así como aquellos documentos justificativos de los gastos derivados de la cesión de uso e indemnizaciones señaladas en este convenio, como fecha máxima el 29 de octubre de 2022; debiendo presentarse los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 16.000,00 €. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

La justificación contendrá como mínimo la documentación justificativa del gasto, la Memoria de Actividades realizadas ilustrada con fotografías, en la que se desglosará el número de visitantes por meses, procedencia y tipo de visitante, así como los documentos en los que se plasmen jurídicamente las cesiones de uso e indemnizaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. Publicidad.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5L4B3P5I3B3J5V0Y000D**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

La Fundación Global Nature hará constar en toda la publicidad y difusión de las actuaciones que desarrolle la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes promocionales con el patrocinio de la Diputación de Palencia y su logotipo.

Octava. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extiende durante los años 2021 y 2022.

Novena. Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40 / 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrará por la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

ACCIÓN TERRITORIAL

NÚM. 4. PROPUESTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN DE LA OBRA Nº 11/20 OD "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PASEO DEL RÍO Y FRONTÓN MUNICIPAL EN ABIA DE LAS TORRES".

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Alar del Rey, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
11/20 OD	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PASEO DEL RÍO Y FRONTÓN MUNICIPAL EN ABIA DE LAS TORRES	24.607,00 €	19.685,60 (80 %)	4.921,40 (20 %)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5L4B3P5I3B3J5V0Y000D



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

Con fecha 18 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Abia de las Torres presenta escrito en el que señala que “a la vista de las complicaciones técnicas que se han producido, le manifiesto que en ningún caso se ha realizado un inadecuado cumplimiento por parte de este Ayuntamiento, donde nuestra actuación ha sido en todo momento guiada por el principio de buena fe, no obstante dada la situación y la dificultad económica de poder cumplir con las condiciones de justificación que nos manifestó por el Ingeniero Técnico Industrial D. Raúl García Serna en la entrevista personal mantenida con esta Alcaldía, solicitamos que se nos desista de dicha Justificación, y por lo tanto de la Ayuda Económica adscrita a dicha Obra en los Planes Provinciales 2020, ya que esta Corporación Municipal no va a entrar en litigios ni contenciosos con la Excm. Diputación Provincial de Palencia; y cuando presupuestariamente sea posible dicha ayuda económica se nos disponga en otro Proyecto de interés Municipal y Provincial que solicitaremos en su momento a la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

El expediente consta de los siguientes ANTECEDENTES:

1-Con fecha 27 de julio de 2020, vista la solicitud de delegación de la contratación y ejecución de la obra efectuada por el Ayuntamiento de Abia de las Torres, aprobada por Decreto de Alcaldía de 20 de abril de 2020, se dicta Resolución del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial y Medio Ambiente por la que se concede la delegación de la obra, de acuerdo con Proyecto Técnico de la obra con un presupuesto total de 32.829,72 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 13.144,12 euros y por la Excm. Diputación Provincial de Palencia con la cantidad de 19.685,60 euros.

2-Por acuerdo de Pleno de 24 de agosto de 2020, el Ayuntamiento de Abia de las Torres adoptó el acuerdo de “APROBACIÓN ACEPTACIÓN DELEGACIÓN DE OBRA Y ADJUDICACIÓN OBRA PLANES PROVINCIALES 2020 OBRA 11/20 OD INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PASEO DEL RIO Y EN EL FRONTON MUNICIPAL – ABIA DE LAS TORRES”.

En el mismo acto se acuerda la aprobación de la adjudicación de la obra, por delegación, a favor de HORMIGONES, OBRAS Y CONTRATAS FRANCIA DEL EGIDO S.L.U., con un importe de adjudicación del contrato de 32.829,72 euros.

3-Con fecha 16 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Abia de las Torres presenta justificación de la obra 11/20 OD “INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PASEO DEL RIO Y EN EL FRONTON MUNICIPAL DE ABIA DE LAS TORRES”.

4-Se emiten, con fecha 17 de diciembre de 2020, 27 de enero de 2021 y 18 de febrero de 2021, sendos informes de los Servicios Técnicos, notificado al Ayuntamiento con fechas 21 de diciembre de 2020, 12 de febrero de 2021 y 19 de febrero de 2021, en el que se requiere la subsanación de la documentación justificativa, recibándose documentación por parte del Ayuntamiento con fecha 11 de enero de 2021, 16 de febrero de 2021 y 5 de marzo de 2021, respectivamente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5L4B3P5I3B3J5V0Y000D



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

5-Con fecha 9 de abril de 2021 se emite informe técnico, notificado al Ayuntamiento con fecha 14 de abril de 2021, en el que se señala que *“Tras observar la documentación facilitada por el Ayuntamiento de Abia de las Torres, referente a la obra delegada: 11/20 O.D., de Instalación de alumbrado público en Paseo del Río, Abia de las Torres, y habiéndose realizado visita a la instalación el día 4 de enero de 2021, se detectan las siguientes anomalías; las cuales ponen de manifiesto el NO CUMPLIMIENTO de lo establecido en el Proyecto técnico, de acuerdo con estos criterios:*

- 1. Las luminarias solares instaladas no cumplen lo establecido en el Proyecto técnico de la obra.*
- 2. Se encontraron ciertas deficiencias de ejecución material en la instalación.”*

El informe se acompaña de Anexo Fotográfico y justificación técnica tanto del no cumplimiento de las luminarias solares instaladas como de los defectos de ejecución en la instalación.

6-Con fecha 22 de abril de 2021, como contestación al informe de no cumplimiento, se presenta por el Ayuntamiento informe emitido por la Arquitecta D^a. M^a Henar Gómez Moreno, que señala que *“En el Informe de justificación de obra delegada emitido en fecha 09/04/2021 se están cuestionando criterios técnicos y de índole facultativa, algunos de forma arbitraria, que pudiendo no ser compartidos por el redactor del informe, están plenamente justificados, resultado que la instalación ejecutada se ajusta a las prescripciones de proyecto, superando algunas características técnicas”*. Asimismo, señala que *“las luminarias entraron en funcionamiento el día 10 de diciembre de 2020 y han estado en servicio los días del año de radiación más desfavorable, no habiéndose detectado problemas de déficit de funcionamiento o falta de autonomía, siendo ésta la prueba fehaciente de la adecuación y corrección de la instalación proyectada y ejecutada”*. En relación a las deficiencias de ejecución, señala que *“se va a proceder a la mayor brevedad posible a subsanar las deficiencias señaladas”*.

7-Con fecha 12 de mayo de 2021 se emite por los Servicios Técnicos informe de contestación al escrito presentado por el Ayuntamiento de Abia de las Torres en el que se da contestación a los distintos aspectos técnicos señalados en el informe emitido por la Directora de Obra estableciendo, como conclusión, que queda demostrado que el producto instalado NO CUMPLE lo establecido en el Proyecto. El citado informe es notificado al Ayuntamiento con fecha 17 de mayo de 2021.

8-Con fecha 31 de mayo de 2021 es Ayuntamiento de Abia de las Torres presenta alegaciones a las incidencias técnicas en la Obra 11/20 OD, señalando, en la ALEGACIÓN PRIMERA, que en los requerimientos de 27 de enero de 2021 y de 18 de febrero de 2021 no se formularon objeciones sobre el modelo de luminaria instalada, contraviniendo el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5L4B3P5I3B3J5V0Y000D



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo, entendiéndose, por tanto, apta y adecuada a todos los efectos la documentación justificativa aportada, puesto que las objeciones formuladas en el informe de fecha 09-04-2021 debieran haberse hecho constar en los requerimientos precedentes, ya que se disponía de la documentación señalada desde diciembre de 2020.

Asimismo, en la ALEGACIÓN SEGUNDA señalan que los incumplimientos de aspectos técnicos no contenidos en proyecto no existen puesto que los parámetros de comparación no han sido extraídos del proyecto cuyo incumplimiento se afirma.

Por último, en la ALEGACIÓN TERCERA señala que el informe del técnico de la Diputación Provincial cuestiona la veracidad del certificado de inspección del Organismo de Control y las características técnicas de la luminaria instalada sin más carga de prueba que la sospecha del técnico redactor del informe, lo que resulta insuficiente para justificar el incumplimiento que se refiere.

Finaliza señalando que solicita una solución consensuada que evite la pérdida de la subvención para el Ayuntamiento, y los problemas que ocasionaría a las Arcas Municipales.

9-Vistas las alegaciones, se emite informe de los Servicios Técnicos de fecha 19 de julio de 2021, notificado al Ayuntamiento con fecha 28 de julio de 2021, en el que se da contestación a las mismas:

“En referencia al apartado de ALEGACIONES PRIMERA, se informa lo siguiente:

- *En el requerimiento de documentación de fecha 17/12/20, se les informa lo siguiente:*
 - *Certificado de inspección por OCA.*
 - *Certificado de instalador.*
 - *Justificación del Director de Obra del nuevo modelo de luminaria instalado.*
- *En su aportación de documentación entregan únicamente la Justificación del Director de Obra del nuevo modelo de luminaria instalado (quedando pendiente dos de los tres documentos requeridos inicialmente).*
- *En el escrito del 27/01/21 se les recuerda que tienen pendiente de entregar:*
 - *Certificado de inspección por OCA.*
 - *Certificado de instalador.*



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5L4B3P5I3B3J5V0Y000D



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

- *En su nueva aportación de documentación, el Ayuntamiento entrega el certificado de inspección por OCA (quedando pendiente el último de los tres documentos requeridos inicialmente).*
- *En el requerimiento de documentación de fecha 18/02/21, se les vuelve a recordar que tienen pendiente de entregar:*
 - *Certificado de instalador.*
- *Después del tercer requerimiento de documentación, el Ayuntamiento procede a entregar el justificante de entrega en el registro de este último documento solicitado.*

En relación a esto, se les comunica que el supuesto retraso en la entrega del informe de fecha 9/04/21 (en el cual se ponen de manifiesto las anomalías de dicha obra), es meramente imputable a la demora en la entrega (por parte del Ayuntamiento) de toda la documentación técnica requerida en el informe del 17/12/20. Una vez iban entregando cierta documentación, se les informaba únicamente que quedaba pendiente de aportar más documentos, pero esto no validaba la documentación ya entregada anteriormente por Uds.; ya que, para el estudio y análisis de la instalación ejecutada, es necesario cotejar la documentación completa en su conjunto."

Continua, en referencia a la ALEGACIÓN SEGUNDA, señalando que "aunque no estuvieran incluidos en el Proyecto, se han tenido en consideración fichas técnicas y datos facilitados por los fabricantes, con el fin de garantizar que el producto instalado sea de calidad equivalente al modelo proyectado. Se considera que el rendimiento o la vida útil de un producto son parámetros suficientemente relevantes para tenerlos en consideración, aunque no estén incluidos en el Proyecto".

En cuanto a la ALEGACIÓN TERCERA, sobre la validez del Certificado de Inspección por Organismo de Control, se informa "que se ha dado traslado a este respecto a los Servicios Territoriales competentes de la JCYL, con el fin de dictaminar si se han producido errores en la emisión de este documento".

Continúa el informe señalando que, entendiendo la problemática planteada en el municipio, la voluntad y obligación del Técnico que suscribe es garantizar que la obra ejecutada cumpla los mínimos exigidos en el Proyecto y de acuerdo con la normativa vigente, señalando las irregularidades que a su juicio se han cometido, recomendando al Ayuntamiento ejercer las acciones legales contra las partes implicadas, atribuibles a la Directora de Obra, al Contratista, al instalador eléctrico y al Inspector del Organismo de Control INGEIN.

Por último, se ratifica en sus informes anteriores manifestando que el producto instalado NO CUMPLE lo establecido en el Proyecto.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5L4B3P5I3B3J5V0Y000D



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

10-Con fecha 20 de agosto de 2021 se presenta nuevo escrito por el Ayuntamiento en el que se ratifica en sus alegaciones presentadas con fecha 31 de mayo, solicitando la atención de las mismas o su resolución consensuada que evite la pérdida de la ayuda para el Ayuntamiento.

11-Con fecha 1 de septiembre de 2021 se emite nuevo informe de los Servicios Técnicos en el que se señala que la contestación del Ayuntamiento es una reiteración de la ya contestada con fecha 19 de julio de 2021 y se ratifica que la actuación NO CUMPLE lo establecido en Proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El Capítulo VI de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Palencia (OGS) regula el reintegro de subvenciones, señalando en el artículo 32 que “Se producirá el derecho al cobro de la subvención, total o parcial, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención, serán de aplicación todas las normas relativas al reintegro de subvenciones reguladas tanto en esta Ordenanza como en la Ley y Reglamento de Subvenciones”.

Segundo. - El artículo 33.2 de la OGS establece que “Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.”

Tercero. - El artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS) recoge las causas de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, señalando, entre otros, los siguientes casos:

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Del examen del expediente se constata que concurren las circunstancias señaladas en la letra f), puesto que la entidad beneficiaria no ha ejecutado las actuaciones objeto de subvención conforme al proyecto aprobado y de acuerdo con la delegación efectuada por la Diputación Provincial de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5L4B3P5I3B3J5V0Y000D



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

Cuarto. - En el artículo 33.3 de la OGS se

Quinto. - El artículo 41 de la LGS regula el órgano competente para la resolución del procedimiento de reintegro, señalando que "El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario o entidad colaboradora el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en este capítulo, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidas en el artículo 37 de esta ley.

Del mismo modo, el artículo 35 de la OGS establece que el órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución del correspondiente expediente de reintegro. En el presente caso el órgano competente para la concesión de la subvención es el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia conforme a las Bases de la Convocatoria de peticiones de inclusión de obras que conformen los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2020 y 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 89 de 26 de julio de 2019. No obstante, en el apartado 17 de dichas bases se faculta a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para revocar las ayudas concedidas, con la consiguiente obligación del beneficiario de reintegro de las cantidades percibidas, por no acreditar la ejecución del proyecto, aplicar la ayuda a fines distintos de los previstos u otros supuestos de incumplimiento por las Entidades beneficiarias de las condiciones establecidas en la regulación de los Planes Provinciales y demás normativa de aplicación.

Sexto. - El artículo 42 de la LGS regula el procedimiento de reintegro, señalando que se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos, sin perjuicio de las especialidades establecidas en esta ley y sus disposiciones de desarrollo.

Señala que el procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

Asimismo, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, pudiendo suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo. La resolución del procedimiento podrá fin a la vía administrativa.

Del mismo modo se refiere el artículo 35 de la OGS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5L4B3P5I3B3J5V0Y000D**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

Séptimo. - El artículo 94 del RGS señala que el acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro, deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

No obstante, en el artículo 33.3 de la OGS se recoge que serán de aplicación los siguientes criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2.n) de la LGS:

- a) Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora, se aproxime de un modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará de acuerdo con el informe efectuado, de forma motivada, por los servicios correspondientes, atendiendo al principio de proporcionalidad.

El citado informe determinará el importe de reintegro que corresponda, atendiendo tanto a los gastos efectivamente realizados como al grado de cumplimiento efectivo del objeto de la subvención.

- b) Procederá el reintegro total de la subvención cuando se haya incumplido la obligación de justificación o bien cuando la misma se hubiera presentado fuera del plazo adicional concedido en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la presente Ordenanza. Dicha presentación extemporánea se asimilará a todos los efectos a la ausencia de justificación, por lo que no procederá graduación alguna del reintegro de la subvención.
- c) Cuando, aun cumplida la obligación de justificación dentro del plazo concedido, por parte de la Administración, en actuación de comprobación posterior, se hubiera advertido en incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, la cantidad a reintegrar se determinará de acuerdo con lo indicado en el apartado a) anterior, atendiendo al principio de proporcionalidad, sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador.

Procede, por tanto, la petición del informe señalado en el artículo 33.3.c) de la OGS a los servicios técnicos, a los efectos de determinar, si procede, la cantidad a reintegrar en aplicación del principio de proporcionalidad.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Incoar procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal otorgada a favor del Ayuntamiento de Abia de las Torres por importe de 19.685,60 euros, en relación con la obra 11/20 OD de "Instalación de Alumbrado Público en el Paseo del Río y Frontón Municipal", por



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5L4B3P5I3B3J5V0Y000D



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

incumplimiento de las condiciones de ejecución de la actuación de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.f).

2º Solicitar informe a los Servicios Técnicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Palencia.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

PROMOCIÓN ECONÓMICA

NÚM. 5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPAL, CABO VÍRGENES, CERREALTO SIRO, CHOCOLATES TRAPA, FAYMASA, GULLÓN, INMAPA, PRODUCTOS SOLUBLES, S.A. Y SEDA OUTSPAN IBERIA PARA EL IMPULSO DE LA PLATAFORMA "PALENCIA 2030, ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO".

Se da cuenta del Protocolo de actuación entre la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Palencia, la Universidad de Valladolid, Sociedad Cooperativa Agropal, Cabo Vírgenes, Cerealto Siro, Chocolates Trapa, Faymasa, Gullón, Inmapa, Productos Solubles, S.A. y Seda Outspan Iberia para el impulso de la plataforma "Palencia 2030, especialización inteligente en el sector agroalimentario", que se transcribe a continuación:

De una parte,

El Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, en su calidad de Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, actuando en nombre y representación de la Consejería de Economía y Hacienda, y en virtud de las facultades que le confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra parte,

La Ilma. Sra. D^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere.....

De otra parte,

El Excmo. y Magfco. Sr. D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere.....

Y de otra parte,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5L4B3P5I3B3J5V0Y000D



Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Presidente/Director de la empresa, actuando en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte,

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Presidente/Director de la empresa, actuando en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte,

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Presidente/Director de la empresa, actuando en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte,

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Presidente/Director de la empresa, actuando en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte,

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Presidente/Director de la empresa, actuando en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte,

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Presidente/Director de la empresa, actuando en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte,

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Presidente/Director de la empresa, actuando en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte,

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Presidente/Director de la empresa, actuando en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte,

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Presidente/Director de la empresa, actuando en nombre y representación de la misma.

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Protocolo, en nombre de las entidades que respectivamente representan, y, en consecuencia,

EXPONEN

Primero. - Este Protocolo se construye bajo la común voluntad de las Instituciones y entidades que lo firman de proyectar Palencia como referencia en el sector agroalimentario tanto a nivel regional como nacional, apoyándose tanto en su ubicación estratégica en el



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5L4B3P5I3B3J5V0Y000D**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

territorio de Castilla y León como en su trayectoria histórica de actividad, conocimiento e investigación en dicho sector.

Segundo.- Las Instituciones firmantes de este Protocolo han entendido que la mejor fórmula para impulsar y proyectar Palencia como uno de los ejes de desarrollo de Castilla y León es el diseño y puesta en marcha, de forma coordinada, de un conjunto de programas, con acciones diferenciadas, que tienen como objetivo común y principal la generación de riqueza y empleo en el sector agroalimentario, y cuya concreción, en orden a su desarrollo y ejecución, se realizará a través de los correspondientes convenios específicos.

Tercero. - Palencia debe convertirse en uno de los ejes de desarrollo para la Comunidad Autónoma de Castilla y León impulsando, a partir de los recursos ya existentes, al sector agroalimentario y empresas complementarias, cubriendo las necesidades que manifiestan y que limitan su crecimiento con la puesta a su disposición de recursos y herramientas que le permita crecer, crear empresas y generar puestos de trabajo.

A estos efectos se fomentará el desarrollo de un proceso de especialización productiva centrado en un sector en el que la provincia cuenta con ventajas competitivas y sustentado, por un lado, en sectores tradicionales y, por otro, en sectores emergentes en los que la innovación tecnológica y la diversificación es clave.

Palencia debe aprovechar sus enormes potencialidades: Presencia de un fuerte sector agrario dedicado a la producción de materias primas; una industria agroalimentaria consolidada con fuerte arraigo y vinculación con el territorio; centros de Formación tanto a nivel universitario como de Formación Profesional especializados en el ámbito agroalimentario y agropecuario; centros de investigación vinculados a las Universidades y a otros Organismos Públicos de reconocido prestigio para el desarrollo de proyectos de I+D+I; empresas innovadoras y tecnológicamente punteras tanto en la fabricación de instalaciones y bienes de equipo como en el mantenimiento y reparación de las mismas; unas magníficas comunicaciones que la convierten en un nodo logístico tanto del Corredor Atlántico como del eje norte-sur de la Península Ibérica; una amplia oferta de suelo industrial de calidad; empresas especializadas en la gestión de residuos que facilitan tanto a los productores agrarios como a las industrias del sector agroalimentario la gestión y valorización de sus residuos contribuyendo al sostenimiento medioambiental en un proceso de economía circular.

Para conseguir los fines indicados, las partes firmantes convienen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO.

El presente Protocolo se suscribe al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 47, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo su objeto el establecer las bases de la colaboración entre la Junta De Castilla y León, la Diputación Provincial de Palencia, la Universidad de Valladolid, Sociedad Cooperativa Agropal, Cabo Vírgenes, Cerealto Siro, Chocolates Trapa, Faymasa, Gullón,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5L4B3P5I3B3J5V0Y000D



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

Inmapa, Productos Solubles, SA y Seda Outspan para el impulso de un proyecto de futuro para la provincia de Palencia.

Para satisfacer la finalidad perseguida por el presente Protocolo, las partes firmantes expresan su firme voluntad de cooperar en los siguientes ámbitos:

- a) LA INNOVACIÓN ABIERTA COMO EJE DE DESARROLLO Y GENERACIÓN DE VALOR AÑADIDO DEL SECTOR AGROALIMENTARIO.

Las Instituciones firmantes convienen en la necesidad de alinear sus políticas en un programa que sea capaz de canalizar y hacer crecer los procesos de investigación, innovación y transferencia tecnológica hacia los sectores empresariales en los que la provincia, atesora evidentes ventajas y capacidades para generar valor y empleo de alta calidad.

En este sentido, todas las Instituciones firmantes coinciden en su voluntad de impulsar proyectos de investigación y desarrollo en los sectores agrario y alimentario con especial énfasis en el campo de la sostenibilidad ambiental, la economía circular, el desarrollo de nuevos productos y procesos y los bienes de equipo. Para ello, se impulsará la transferencia tecnológica y la difusión de la innovación desde los centros de conocimiento al sector empresarial, poniendo además a su disposición infraestructuras o espacios que puedan apoyar el carácter piloto o demostrativo de los proyectos de innovación.

Además, la cooperación e intercambio entre todos los agentes participantes en la cadena agraria y alimentaria es clave en los procesos de innovación y de generación de valor añadido.

Palencia cuenta con un potente sector agrario que podría, no sólo cubrir las necesidades de materias primas del sector agroalimentario, sino también adaptarse a nuevos requerimientos de cultivos y productos. De esta forma, se potenciarían ambos sectores y se generaría una simbiosis que les permitiría crecer de forma conjunta, convirtiéndose en un polo de atracción para nuevas empresas a instalarse en la provincia de Palencia.

Asimismo, la conexión de las empresas de los sectores agrario y alimentario con las empresas fabricantes de maquinaria y bienes de equipo existentes en la provincia, permitiría a las primeras contar con tecnologías de procesos, soluciones y servicios novedosos y a las segundas con una diversificación de sus actividades. Este intercambio enriquecedor constituiría una palanca fundamental para el desarrollo y la innovación.

También es necesario considerar que uno de los principales problemas a los que se enfrentan en la actualidad tanto los productores agrarios como las industrias del sector agroalimentario es la gestión de sus residuos. Palencia cuenta con empresas especializadas gestoras de residuos que trabajan en el ámbito de la economía circular, buscando la eficiencia en el uso de los recursos disponibles.

Por ello, se potenciarán y articularán procesos de cooperación empresarial basados en la innovación abierta que involucren a toda la cadena de valor agroalimentaria, junto con otros sectores como el de fabricación de bienes de equipo y áreas tecnológicas complementarias



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5L4B3P5I3B3J5V0Y000D



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

relacionadas con la eficiencia energética, la sostenibilidad ambiental y la economía circular. Para ello será necesaria la cooperación de todos los actores del sistema regional de innovación: agrupaciones empresariales innovadoras, Cámaras de Comercio, empresas, start ups y centros de conocimiento.

Palencia acredita una dilatada trayectoria vinculada a la investigación agroalimentaria y a la creación de unidades productivas dentro del sector, que debe ser apoyada e impulsada desde una común tarea entre todas las Instituciones involucradas. Los proyectos ligados a los Centros de investigación de la Universidad de Valladolid, a organismos públicos de investigación como ITACYL y centros tecnológicos privados especializados como ITAGRA y CETECE proporcionan una clara proyección para el sector.

Asimismo, el impulso a la innovación debe contemplar necesariamente la transformación del sector en base a la digitalización y la transición verde de las empresas, en línea con los ejes y la financiación específica del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Las Instituciones firmantes de este Protocolo declaran su intención de impulsar los proyectos de investigación y de transferencia tecnológica, así como los mecanismos y los recursos necesarios que favorezcan la cooperación entre todos los actores, en los términos que se establezcan en el convenio o convenios de colaboración que se suscriban al efecto.

b) IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO.

El ámbito universitario tiene una gran capacidad para poder generar nuevas actividades creadoras de empleo lo que puede convertir a Palencia en un entorno muy proclive al emprendimiento de actividades vinculadas al conocimiento.

El impulso al emprendimiento del sector agroalimentario constituirá un proyecto singular en Castilla y León que aunarà la cooperación de las Universidades, los centros tecnológicos, el ITACYL, clústeres, start ups y corporaciones empresariales referentes del sector así como de organismos del mundo de la inversión y la financiación, que trabajarán de manera alineada, en torno a retos tecnológicos y estratégicos que involucren a las empresas tractoras y a las Administraciones Públicas de la Comunidad, con el objetivo de crear una iniciativa referente a nivel regional, con base en Palencia, de aceleración de proyectos innovadores de emprendimiento e intraemprendimiento en el sector agroalimentario.

Para ello se tendrá en cuenta la capacidad, el conocimiento y las infraestructuras científico-tecnológicas de las Universidades y otros centros tecnológicos públicos y privados, así como el apoyo de organismos como ICE, ITACYL, Cámaras de Comercio y entidades del mundo de la inversión y la financiación.

Al objeto de vincular tecnología y emprendimiento, todas las Instituciones firmantes de este Protocolo trabajarán para impulsar una red que facilite la implantación de proyectos promovidos por emprendedores en el sector agroalimentario.

c) DESARROLLO INDUSTRIAL – LOGÍSTICO DE PALENCIA.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5L4B3P5I3B3J5V0Y000D**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

Uno de los factores importantes para generar dinámicas de ahorro de costes de las empresas y por lo tanto de la mejora de la productividad es el coste de oportunidad derivado de la falta de disposición de suelo industrial e infraestructuras logísticas. Cualquier nuevo proyecto necesita la complementariedad de espacios industriales y logísticos.

Las instituciones firmantes del este Protocolo coinciden en destacar que la Junta de Castilla y León dispone, en el enclave estratégico donde resulta necesario desarrollar una plataforma logística, suelo industrial suficiente en distintos polígonos en las proximidades de la Ciudad de Palencia especialmente apto para el desarrollo de esta actuación; tanto en calidad, ubicación, precio y comunicación, con distinto grado de desarrollo urbanístico, para implantar los servicios logísticos avanzados que demandan las empresas del sector agroalimentario y que se determinarán en su momento.

D.- GESTIÓN DEL TALENTO.

Las empresas agroalimentarias manifiestan la necesidad de contratación de mano de obra especializada en sus respectivos subsectores, inexistente en el momento actual en muchos casos.

Resulta clave para el desarrollo empresarial la cualificación de la mano de obra planteándose una formación “a la carta” adaptada a las necesidades de las empresas. De esta manera, se cubre esa necesidad y se generan puestos de trabajo, aunando oferta y demanda.

Las Instituciones firmantes de este Protocolo se comprometen a facilitar los procesos formativos con los recursos necesarios en los términos que se establezcan en el convenio o convenios de colaboración que se suscriban al efecto.

SEGUNDA.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

La forma y alcance de la participación de cada una de las Instituciones y empresas firmantes del presente Protocolo en los programas y acciones específicos que se desarrollen en los ámbitos antes señalados, se concretará a través de Convenios de colaboración, en los que se definirán las aportaciones, compromisos y prestaciones de cada una de las partes en dichos programas y acciones.

TERCERA.- ADHESION DE OTRAS EMPRESAS E INSTITUCIONES

La Consejería de Economía y Hacienda facilitará la adhesión a este protocolo de otras empresas del sector agroalimentario e instituciones. Dicha adhesión se podrá formalizar previa solicitud y mediante la firma del documento que se incorpora como Anexo 1.

La solicitud estará acompañada de la documentación acreditativa de la representación del firmante de la empresa, dirigida a la Dirección General de Política Económica y Competitividad de la Consejería de Economía y Hacienda y será presentada a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5L4B3P5I3B3J5V0Y000D



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

Desde el momento en que la adhesión tenga efecto, la empresa adherida será considerada parte del protocolo.

CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cuantas discrepancias pudieran surgir en cuanto a la interpretación y aplicación del presente Protocolo, guiándose siempre por el espíritu de cooperación y entendimiento que preside su firma.

QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Protocolo entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la formalización de los convenios de colaboración a los que se refiere la cláusula segunda. Las Instituciones firmantes manifiestan a este respecto su voluntad de que dichos Convenios se hayan formalizado en el plazo máximo de UN AÑO desde la firma del presente Protocolo.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente documento, en la fecha indicada

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Protocolo de Actuación anteriormente transcrito.

HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA

NÚM. 6. PROPUESTA DE PRECIO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE JUEGOS ESCOLARES 2022 Y PARA LAS PRUEBAS ATLÉTICAS DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

A propuesta del Servicio de Deportes, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión de 11 de julio de 2019, acuerda, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable de los demás asistentes, aprobar los precios públicos para actividades del programa de juegos escolares 2022 y para las pruebas atléticas de la Diputación de Palencia.

Dentro del programa de Juegos Escolares que organiza este Servicio de Deportes, Ocio y Tiempo Libre, destacan “La Semana Blanca”, “La Aventura en la Roca” y “Excursiones por nuestra provincia”, todos ellos dirigidos a alumnos de centros escolares de la provincia.

Semana Blanca Escolar

La cuota de inscripción es de 260 € por participante.

Los miembros de familias numerosas tendrán una bonificación del 10 % y del 20% de la cuota, según pertenezcan a la categoría general o especial, respectivamente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5L4B3P5I3B3J5V0Y000D**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

Una vez abonadas las cuotas, solo se devolverán por alguna de las siguientes causas, siempre que se acredite que hayan surgido con posterioridad al pago e impidan realizar totalmente la actividad:

- a)- enfermedad o lesión del solicitante
- b)- fallecimiento de un familiar (hasta 2º grado por afinidad o consanguinidad)

Si la solicitud de devolución de la cuota, siempre atendiendo a las causas anteriores, se presenta con menos de 5 días de antelación a la salida del viaje, solo se devolverá el 50 % de la cuota abonada.

A la hora de establecer dichas cuotas se ha tenido en cuenta el beneficio, tanto deportivo como social, y también educativo, que estos programas proporcionan a los participantes, así como que el fomento de la práctica deportiva de distintas modalidades es una de los principales objetivos del Servicio de Deportes de Diputación.

Aventura en la Roca

La cuota de inscripción es de 8 euros por participante.

Los miembros de familias numerosas tendrán una bonificación del 10 % y del 20% de la cuota, según pertenezcan a la categoría general o especial, respectivamente.

A la hora de establecer dicha cuota se ha tenido en cuenta el beneficio, tanto deportivo, como social y educativo que este programa proporciona a los jóvenes de la zona rural.

Excursiones por nuestra provincia (La montaña y El Canal)

La cuota de inscripción es de 6 euros por participante.

Los miembros de familias numerosas tendrán una bonificación del 10 % y del 20% de la cuota, según pertenezcan a la categoría general o especial, respectivamente.

A la hora de establecer dicha cuota se ha tenido en cuenta el beneficio, tanto deportivo, como social y educativo que este programa proporciona a los jóvenes de la zona rural.

2.- Pruebas atléticas de la Diputación:

Dentro de los programas deportivos que este Servicio de Deportes, Ocio y Tiempo Libre organiza, unos de los más importantes son las distintas carreras populares: concretamente la "Carrera Entre Castillos", "Los 10.000 de Mariano Haro" y el circuito "Palencia Legua a Legua", que se celebran en distintos municipios de la provincia.

Carrera Entre Castillos:

La cuota de inscripción por participante para la inscripción online es de 3 euros para los 5.000 metros y de 5 euros para la carrera principal. La cuota para la inscripción el mismo día de la prueba será de 5 euros para la carrera de 5.000 metros y de 8 euros para la principal.

Las carreras infantiles serán gratuitas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5L4B3P5I3B3J5V0Y000D



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/13959/2021

Código Documento
SEC15I01BO

Fecha del Documento
27-12-21 11:27

Los 10.000 de Mariano Haro:

La cuota de inscripción por participante para la inscripción online es de 3 euros para los 5.000 metros y de 5 euros para la carrera principal. La cuota para la inscripción el mismo día de la prueba será de 5 euros para la carrera de 5.000 metros y de 8 euros para la principal.

Las carreras infantiles serán gratuitas.

Circuito Palencia Legua a Legua:

La cuota de inscripción es de 8 euros por participante (solo para las carreras principales) en la inscripción on-line, y de 12 euros para la inscripción personal el día de la carrera, teniéndose en cuenta que la inscripción da posibilidad de participar en las 4 pruebas.

NÚM. 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Miguel Ángel Blanco Pastor, del Grupo Socialista, pregunta sobre una solicitud del Ayuntamiento de Monzón en relación a un terreno para autocaravanas.

D^a. M.^a José de la Fuente Fombellida contesta a la pregunta diciendo que sí se le ha contestado aclarando que las parcelas no son de la Diputación y que además en la petición que ha efectuado el Ayuntamiento no se ha concretado lo suficiente, que no obstante, en la Comisión de Hacienda se le concretará más la contestación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General en funciones, que doy fe.